

PROTOCOLO ANTE CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN PARQUE LOGÍSTICO LIMA SUR

Este es un ambiente dinámico, que evoluciona rápidamente; estamos activamente monitoreando las últimas directrices, así como la legislación vigente y propuesta a niveles nacional y local relacionada con la situación de COVID-19. A raíz de la complejidad y rápida evolución de esta situación, es primordial que respondamos a cada caso de manera individual.

Hay, por tanto, tres (3) tipos de escenarios que podríamos encontrar:

Escenario	¿Cuál es mi acción?
Escenario 1: Se nos informa o	Se debe informar al Administrador del Parque sobre lo
advierte que un colaborador de un	siguiente:
servicio de outsourcing de LLP o	
colaborador de algún inquilino que	Ubicaciones recientes del trabajador sospechoso de
presente alguno de los siguientes	contagio.
síntomas (conforme a la Alerta	Noción general acerca de otros trabajadores y
Epidemiológica N° 014-2020-	colaboradores de la empresa y el parque que
MINSA) : fiebre, dolor de cabeza,	pudieron haber estado expuestos.
tos, dificultad para respirar,	
congestión nasal	Acciones por coordinar por parte del Administrador del
	Parque y empresa inquilina/proveedora según
	corresponda:
	Llamar al 113 o 106 (Ministerio de Salud) para
	informar sobre el caso sospechoso.
	Coordinar que el colaborador con sospecha de
	Covid-19 se dirija a su domicilio para que cumpla
	una cuarentena preventiva de 14 días y se contacte
	con el Ministerio de Salud, a través de los teléfonos
	113 o 106.
	Identificar a los colaboradores y otras personas que
	han tenido contacto con el colaborador sospechoso
	de contagio y coordinar el cumplimiento de una
	cuarentena de 14 días de manera preventiva.

	Coordinar la desinfección del área de trabajo del colaborador sospechoso, considerando para tales efectos los lineamientos contenidos en la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies", aprobada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL.
Escenario 2: Un colaborador de un inquilino o servicio de outsourcing de LLP da un resultado positivo a la prueba de COVID-19	 Se debe informar al Administrador de Parque sobre lo siguiente: Ubicaciones recientes del trabajador. Noción general acerca de otros trabajadores y colaboradores de la empresa y el parque que pudieron haber estado expuestos. Acciones a cargo del Administrador de Parque: Cerrar el área de contagio de forma temporal. Gestionar la limpieza y desinfección del área afectada. Identificar los colaboradores y otras personas que han tenido contacto con el trabajador confirmado y coordinar el cumplimiento inmediato de una cuarentena de 14 días de manera preventiva. Solicitar y coordinar con las autoridades de salud (Ministerio de Salud o Essalud) la implementación de recomendaciones adicionales.
Escenario 3: El Parque Logístico o Empresa Inquilina fue clausurado por autoridad de Salud/Gobierno	 Se debe informar al Administrador acerca de lo siguiente: ¿La clausura fue dirigida por LLP y por qué? ¿Fue dirigida por autoridad de salud/gobierno? ¿La interrupción se debió a un problema con nuestros trabajadores y por qué? ¿La interrupción se debió a una de nuestras empresas inquilinas, proveedores u outsourcing y por qué? Acciones a tomar por el Administrador de Parque: Informar a Gerente de País de forma inmediata. Coordinar con Gerente de País sobre acciones a seguir por clausura.